

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00524 -00
AUTO No. 1532

Santiago de Cali, Junio treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE solicitado por ANA CARLINA MEDINA HOYOS contra los de herederos determinados del fallecido DANIEL YANTEN señores WILIAM YANTEN CHAMORRO, DANIEL ANTONIO YANTEN CHARRIA, LUZ AMPARO YANTEN CHAMORRO, MARGOT PATRICIA YANTEN CHAMORRO y los herederos indeterminados del señor DANIEL YANTEN, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de junio 6 de 2023, en sus numerales 2, 3, 4 y 5.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.-RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE solicitado por ANA CARLINA MEDINA HOYOS contra los de herederos determinados del fallecido DANIEL YANTEN (Q.E.P.D) señores WILIAM YANTEN CHAMORRO, DANIEL ANTONIO YANTEN CHARRIA, LUZ AMPARO YANTEN CHAMORRO, MARGOT PATRICIA YANTEN CHAMORRO y los herederos indeterminados del señor DANIEL YANTEN (Q.E.P.D).

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ